



APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO QUE
INDICA

RESOLUCION EXENTA N° 2422

ARICA,

30 NOV 2015

VISTO:

1. Convenio de transferencia de fecha 26 de diciembre de 2013, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad de Tarapacá para la ejecución de la iniciativa denominada "Transferencia Impl. Planta Desalación Térmica Aguas Salobres, Taltape" Código Bip 30158422-0, aprobado mediante Resolución Exenta N° 2302 del 31 de diciembre de 2013.
2. Modificación de convenio de transferencia de fecha 11 de julio de 2014, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad de Tarapacá, aprobado mediante resolución exenta N° 1276 de fecha 11 de julio de 2014.
3. Modificación de Convenio de transferencia de fecha 15 de junio de 2015, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad de Tarapacá, aprobado mediante resolución exenta N° 1005 de fecha 15 de junio de 2015.
4. Memorandum N° 2914, de fecha 25 de noviembre de 2015 emitido por el Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión al Departamento Jurídico, ambos del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
5. Modificación de Convenio de transferencia de fecha 25 de noviembre de 2015, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad de Tarapacá para la ejecución del Programa Provisión FIC 2013.
6. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.757, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; ley N° 19.886 de Compras Públicas y su Reglamento; ley N° 20.798, sobre Presupuesto del Sector Público año 2015; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

Los antecedentes indicados en la cláusula primera del instrumento en cuestión.

RESUELVO:

1. **Apruébese** la Modificación de Convenio de Transferencia de fecha 25 de noviembre de 2015, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad de Tarapacá para la ejecución del Programa Provisión FIC 2013, para la ejecución de la iniciativa denominada "Transferencia Impl. Planta Desalación Térmica Aguas Salobres, Taltape" Código Bip 30158422-0, el que se llevará a efecto conforme a lo dispuesto en la modificación de convenio, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta la modificación de convenio aprobado, cuyo tenor es el siguiente:

**"MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
ENTRE EL
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**

Y LA
UNIVERSIDAD DE TARAPACA
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PROVISIÓN FIC 2013

"TRANSFERENCIA IMPL. PLANTA DESALACIÓN TÉRMICA AGUAS SALOBRES, TALTAPE"

Código BIP N° 30158422-0

En Arica, a 25 de noviembre de 2015 entre el GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA, R.U.T. N° 61.978.890-7, persona jurídica de derecho público, representado por el Intendente Regional en su calidad de órgano Ejecutivo, Doña GLADYS ACUÑA ROSALES, ambos domiciliados en la ciudad de Arica, Avenida General Velásquez N° 1775, en adelante indistintamente "Gobierno Regional", y la UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N° 70.770.800-K, representada por su Rector, don ARTURO FLORES FRANULIC, ambos domiciliados en la ciudad de Arica, Avda. General Velásquez N° 1775, en adelante indistintamente "la Universidad" o "UTA"; han acordado la siguiente Modificación de Convenio de Transferencia:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Como antecedentes del presente Convenio, las partes dejan constancia de lo siguiente:

1. Que con fecha 26 de Diciembre de 2013, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad de Tarapacá, suscribieron un Convenio de transferencia, aprobado por Resolución exenta N°2302, de fecha 31 de Diciembre de 2013 del Gobierno Regional, por el cual se le encomienda a la Universidad de Tarapacá, la gestión técnica y administrativa de la ejecución de la iniciativa denominada "Transferencia Impl. Planta Desalación Térmica Aguas Salobres, Taltape" Código Bip 30158422-0, en adelante "Convenio Original".
2. Que con fecha 11 de julio 2014, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad de Tarapacá, suscribieron una Modificación de Convenio de Transferencia, aprobado por Resolución Exenta N° 1276 de fecha 11 de julio 2014 por el cual se modifica la cláusula tercera del convenio de transferencia modificado.
3. Que con fecha 15 de Junio de 2015, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad de Tarapacá, suscribieron una Modificación de Convenio de Transferencia, aprobado por Resolución Exenta N° 1005 de fecha 15 de Junio de 2015 por el cual se modifica la cláusula Décimo Segunda y Tercera del convenio de transferencia modificado.
4. Que según consta en Oficio FIC (DITT) N°0139/2015 del Coordinador Institucional Proyectos FIC UTA, en el cual se solicita, la reitemización del Ítem de Gastos de Operación, para cumplir con el objetivo de disponer de los recursos para una adecuada ejecución de las actividades comprometidas en el proyecto.
5. Que, por este acto, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad de Tarapacá, acuerdan modificar el Convenio original, con el objeto de completar la ejecución de la iniciativa en cuestión.

SEGUNDO: MODIFICACIONES

Por el presente instrumento, las partes comparecientes convienen en reemplazar:

La cláusula TERCERA, por la siguiente:

Gastos de Operación	
Viáticos alimentación	350.000
Arriendo de Vehículo + combustible (ida y vuelta Taltape)	2.300.000

Combustible pellet biomasa en Arica	4.187.000
Combustible Diesel Grupo electrógeno	2.049.190
5 kit family Drip system	1.050.000
Insumos agrícolas (reforestación, cañerías riego, fertilizantes, funigación, entre otros).	1.286.953
Compra de 100 plantas de algarrobo a nivel de 1 cms.	220.000
Mesones desmontable de aluminio desechables (4)	200.000
Reactivos análisis de muestras agrícolas, animales (productos derivados)	1.000.000
Aceite 15/40 W y otros aditivos menores grupo electrógeno	390.000
Subtotal Gastos de Operación	13.033.143

Se considera un aumento de recursos en el subítem de arriendo de vehículo + combustible de \$1.500.000.- para visitas a terreno a la localidad de Taltape, rebajando de los ítemes de combustible este monto, ya que estos gastos se habían contemplado para un período de tiempo mayor, pero la instalación y puesta en marcha de la planta desalinizadora se llevará a cabo antes de lo presupuestado.

TERCERO:

En todo aquello no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones del convenio original de fecha 26 de Diciembre 2013.

CUARTO: EJEMPLARES

El presente Convenio se firma en **5 ejemplares**, todos de igual fecha y tenor, siendo **tres** del Gobierno Regional y **dos** para la Universidad de Tarapacá.

QUINTO: PERSONERÍAS

La personería de doña **GLADYS ACUÑA ROSALES** como Intendente Regional de Arica y Parinacota, consta del Decreto Supremo N° 1128 de fecha 25 de Agosto de 2015 del Ministerio del Interior y de Seguridad Pública.

La personería de don **ARTURO FLORES FRANULIC**, para representar a la Universidad de Tarapacá, del Decreto N° 268 del 17 de junio 2014 del Ministerio de Educación.

Dichos documentos no se insertan por ser conocidas por las partes.

En señal de aceptación las partes firman

Firmado **GLADYS ACUÑA ROSALES**, INTENDENTA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible); **ARTURO FLORES FRANULIC**, RECTOR UNIVERSIDAD DE TARAPACA (Posee un timbre y una firma ilegible) OSV/PNR/MPL/RBR".

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



S.../jmg

Distribución física

1. Oficina de partes

Distribución digital

1. DACOG
2. Analista Romina Bustillo Rivera
3. Dpto. Jurídico

Faint handwritten text, possibly a signature or name, written in cursive.

